

ANÁLISIS DE SECTOR PROCESO ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS DE EQUIPOS DE COMPUTO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):

Principios de Transparencia y Publicidad: Todas las etapas del proceso de adquisición deben ser transparentes y estar debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Selección Objetiva: La selección de proveedores debe basarse en criterios objetivos y verificables, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes.

Responsabilidad Contractual: Los contratistas deben cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales. La administración debe realizar un seguimiento continuo del cumplimiento de estas obligaciones.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la necesidad que ha sido detallada en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lo anterior, con el fin de:

- ❖ Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- ❖ Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.

- ❖ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- ❖ Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional.

2. CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA UNSPC.

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia al Ministerio para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los códigos aplicables son:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Computadores	Computadores notebook
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211724	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Equipos informáticos y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Kit periférico para computador

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. Importancia del Sector

Actualmente existe una demanda constante de insumos, materiales y equipos tecnológicos, que responde a dos (2) necesidades básicas mantenimientos preventivos y correctivos, renovación y/o ampliación de plataforma tecnológica con todos sus servicios alternos. Constituyen en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.

3.2. Variables de Afectan el Sector.

Para efectos del presente análisis del sector, se presentarán las variables macroeconómicas más relevantes que impactan los precios del sector, a las empresas proveedoras de los equipos tecnológicos requeridos del sector y por supuesto a las entidades públicas que demandan estos bienes. En este orden de ideas estas variables son:

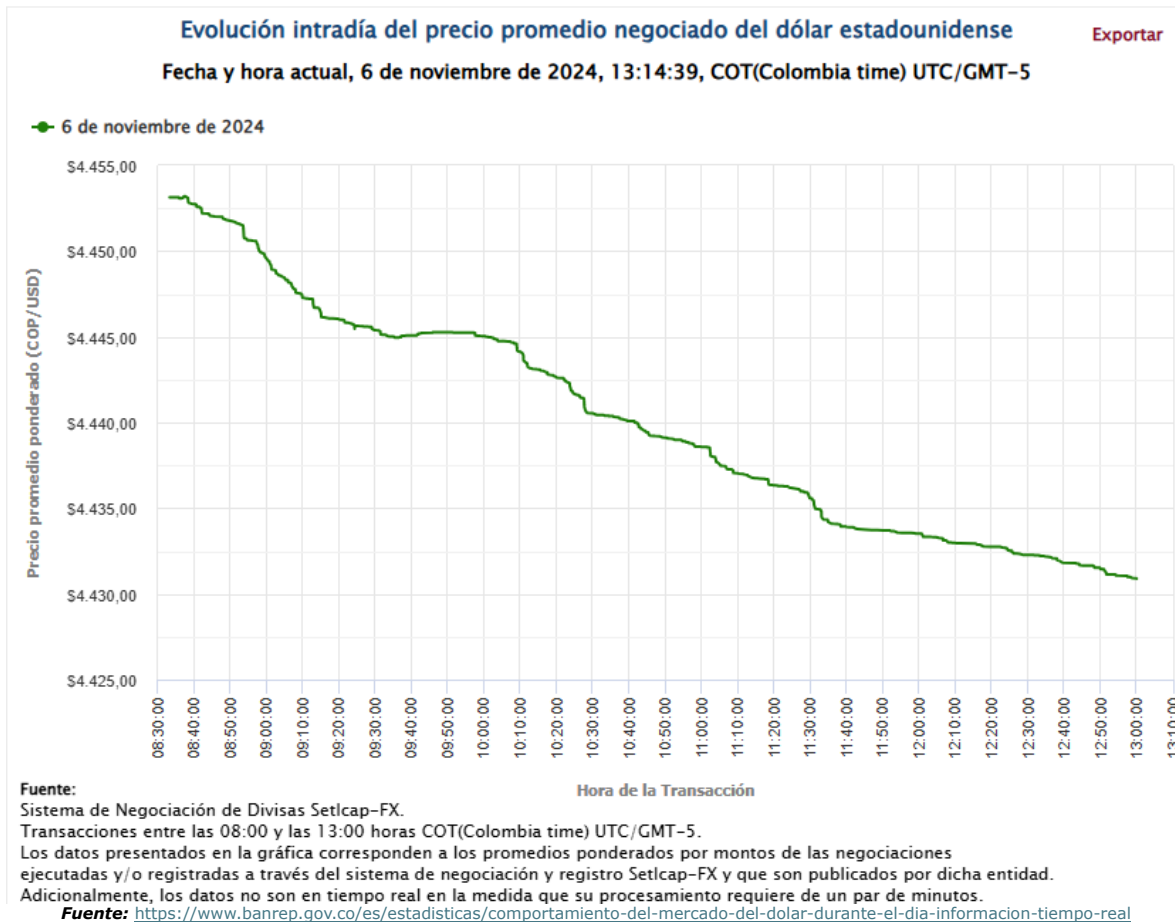
- Tasa Representativa del mercado (TRM).
- Índice de Precios al consumidor (IPC).
- Salario Mínimo Legal Vigente.

3.2.1. Tasa Representativa de Mercado.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario. Según lo informa la página del Banco de la República, actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica a diario la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector de equipos tecnológicos, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación de estos equipos, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores,

y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos tecnológicos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado, lo que podría ralentizar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.



Para el día 06 de noviembre de 2024 el dólar registró una TRM de 4.421,86 pesos por dólar, el promedio móvil de los últimos veinte días está por 4.296,95, de lo corrido del año 2024.

3.2.2. Índice de Precios al Consumidor-IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medida de variación del índice de precio de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años.

Para el análisis del sector, el IPC es usado fundamentalmente para proyectar las tendencias de consumo de bienes y servicios, y usualmente para medir el grado de cambio de los valores monetarios en la elaboración de un coste económico.



Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2024

AÑO 2024, MES 9

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales 2024												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	0,92	1,09	0,70	0,59	0,43	0,32	0,20	0,00	0,24			4,58
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	0,48	0,54	0,75	1,16	0,51	0,30	0,21	-0,68	0,11			3,42
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,11	1,13	0,78	0,43	0,11	0,08	0,33	0,22	0,07			4,34
Prendas De Vestir Y Calzado	0,30	0,70	0,12	0,06	0,20	0,09	-0,08	0,06	0,11			1,58
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,84	1,07	0,83	0,93	0,74	0,58	0,45	0,30	0,18			6,07
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,69	0,38	0,25	0,43	0,13	0,07	-0,06	0,02	0,02			1,94
Salud	1,10	0,59	1,13	0,36	0,36	0,49	0,24	0,17	0,29			4,84
Transporte	1,99	0,86	1,14	0,10	-0,05	0,19	-0,08	0,13	0,24			4,61
Información Y Comunicación	-0,12	0,22	-0,01	-0,10	-0,16	0,08	-0,15	-0,40	0,02			-0,62
Recreación Y Cultura	-0,21	-0,06	-0,54	-0,28	-0,02	0,10	0,02	-0,22	-0,26			-1,46
Educación	0,00	8,74	0,18	-0,07	0,03	-0,18	0,00	-0,16	1,93			10,62
Restaurantes Y Hoteles	1,72	1,13	0,94	0,28	0,65	0,39	0,22	0,31	0,49			6,29
Bienes Y Servicios Diversos	0,97	0,30	0,24	0,48	0,42	0,14	0,10	0,00	0,03			2,71

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de octubre de 2024

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En lo corrido del año 2024, el índice de precios en el país registró una variación anual de (4.58%), según el DANE, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%), Transporte (4,61%), Educación (10,62%), y por último, Restaurantes y hoteles (6,29%), Por debajo del promedio nacional se ubicaron, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Información y comunicación (-0,62%), Recreación y cultura (-1,46%) y por último Bienes y servicios diversos (2,71%).

3.2.3. Salario Mínimo Legal Vigente

El salario mínimo es el indicador que evidencia la capacidad de gasto mínima de los hogares. Es muy utilizado año por año para la toma de decisiones empresariales en materia de contratación y para el establecimiento de parámetros de costeo de políticas públicas en muchas entidades. Adicionalmente que influye en la presente contratación en el sentido que afecta los precios finales de las cotizaciones de bienes

(suministro) y servicios (mantenimiento y soporte técnico) que sirven de referencia al MIE en la determinación del presupuesto.

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000,00	12,07%
2023	140.606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854,00	5,82%	29.260,00	877.803,00	6,00%
2019	97.032,00	10,00%	27.604,00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041,40	781.242,00	5,90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7,00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981,83	689.455,00	7,00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4,40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3,71%	17.166,66	515.000,00	3,64%
2009	59.300,00	7,67%	16.563,33	496.900,00	7,67%

Fuente: <https://principal.notinet.com.co/indices/salario.htm>

El salario mínimo para el año 2024 quedó establecido por decreto en \$1.300.000 pesos con un auxilio de transporte de \$ 162.000 pesos, es decir, un total de \$ 1,462.000 pesos de salario mínimo con el auxilio de transporte. El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

3.3. Técnico

Las condiciones técnicas a tener en cuenta para la adquisición de los equipos serán procesadores de última generación, memoria RAM con capacidad y velocidad acorde al trabajo corporativo, almacenamiento en estado sólido, con variadas opciones de conectividad, puertos y baterías de alta duración. Los aspectos tecnológicos estarán relacionados con:

3.3.1. Innovación y Actualización:

- ❖ Equipos que incluyan las últimas innovaciones tecnológicas, como soporte para inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, y compatibilidad con redes 5G.
- ❖ Capacidad de actualización a nuevas versiones de software y hardware de forma sencilla y costo-efectiva.

3.3.2. Compatibilidad y Estándares:

- ❖ Equipos que cumplan con estándares internacionales de calidad y seguridad, como ISO 9001 y certificaciones de eficiencia energética (Energy Star).

3.4. Regulatorio

Para la necesidad que pretende suplir el Ministerio de Igualdad y Equidad, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- ❖ Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto reglamentario 1367 del 27 de junio de 2013, que establece dentro de sus principios el de seguridad, el cual pretende que la información sea manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para una adecuada seguridad de los registros, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta indebida, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ❖ El Decreto 2693 de diciembre de 2012, por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.
- ❖ El Manual GEL 3.1
- ❖ Los documentos complementarios al Manual GEL (Resumen ejecutivo, modelo de seguridad de la Información y Documento de lineamientos de implementación del modelo de seguridad).

- ❖ Normativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC): Cumplir con las normativas y directrices emitidas por el MinTIC en cuanto a la adquisición y uso de tecnologías de la información y comunicación.
- ❖ Certificaciones y Estándares: Los equipos adquiridos deben contar con certificaciones y cumplir con estándares internacionales de calidad, seguridad y eficiencia energética (ISO 9001, Energy Star, entre otros).
- ❖ Propiedad Intelectual y Licencias:
- ❖ Cumplimiento de Licencias: Asegurar que todos los programas y sistemas operativos incluidos en los computadores cumplan con las licencias de software, evitando el uso de software pirata.
- ❖ Derechos de Propiedad Intelectual: Respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes y desarrolladores de software y hardware.
- ❖ Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales): Garantizar que los equipos y sistemas adquiridos cuenten con mecanismos adecuados para la protección de datos personales, cumpliendo con las normativas de protección de datos en Colombia.
- ❖ Seguridad Informática: Los equipos deben incluir características de seguridad avanzadas para proteger la información sensible y evitar vulnerabilidades cibernéticas.
- ❖ Gestión de Residuos Electrónicos: Cumplir con las normativas ambientales relacionadas con la disposición y reciclaje de residuos electrónicos, promoviendo la sostenibilidad y responsabilidad ambiental.
- ❖ Eficiencia Energética: Priorizar la adquisición de equipos que cumplan con estándares de eficiencia energética, reduciendo el impacto ambiental y los costos operativos.
- ❖ Reglamentos Aduaneros y Arancelarios: Asegurar el cumplimiento de las normativas aduaneras y arancelarias para la importación de equipos, en caso de adquirir productos de proveedores extranjeros.

- ❖ **Tratados y Acuerdos Internacionales:** Respetar los tratados y acuerdos internacionales en los que Colombia sea parte, que afecten la contratación y adquisición de tecnologías.

Por otra parte, se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP- de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 y teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Orden Nacional y territorial efectuar las compras a través de esta modalidad, El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de los equipos requeridos por medio del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

La integración de estos aspectos regulatorios en el proceso de adquisición de computadores garantiza no solo el cumplimiento de las normativas legales y contractuales, sino también la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública. Además, asegura que los equipos adquiridos sean de alta calidad, seguros, y sostenibles, contribuyendo al desarrollo tecnológico y a la modernización del sector público en Colombia.

3.5. Otros aspectos

3.5.1. Disponibilidad y Competencia

- ❖ Identificar fabricantes y proveedores que dominan el mercado de computadores de gama media alta, como Dell, HP, Acer, Asus, Lenovo, Apple, entre otros.
- ❖ Evaluar la disponibilidad de estos equipos en el mercado local e internacional y el tiempo estimado de entrega.

3.5.2. Precio y Relación Costo-Beneficio

- ❖ Realizar un análisis comparativo de precios entre diferentes proveedores, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, incluyendo aspectos como durabilidad, rendimiento y costos de mantenimiento.

3.5.3. Tendencias del Mercado:

- ❖ Estar al tanto de las tendencias actuales y futuras en la tecnología de computadores, asegurando que los equipos adquiridos no solo cumplan con las necesidades actuales, sino que también estén preparados para adaptarse a futuras exigencias tecnológicas.

3.5.4. Proveedores Certificados:

- ❖ Selección de proveedores que cuenten con certificaciones y experiencia comprobada en la entrega de equipos de alta tecnología.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. Análisis histórico de contrataciones realizadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en procesos anteriores.

Que mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente, al ser entidad nueva solo ha realizado un proceso de adquisición de equipos de cómputo mediante el acuerdo marco de precios vigente, para cubrir la necesidad de equipos de suministro de equipos de cómputo para los funcionarios que se habían posicionado en el transcurso del año 2023 y los que se posicionaron en el primer semestre del 2024, del resultado de este proceso se generaron 5 órdenes de compra así:

Orden de Compra N° 125566: Mediante la cual se adquirieron cinco (5) equipos Workstation para la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos y la Oficina de Tecnologías de la Información, esta orden de compra fue adjudicada al proveedor TECNOPHONE COLOMBIA SAS por la suma de (\$ 52.996.650,00).

Orden de Compra N° 125567: Mediante la cual se adquirieron cuatro (4) equipos IMac para la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, esta orden de compra fue adjudicada al proveedor LINALCA INFORMATICA S.A.S por la suma de (\$ 36.395.991,30)

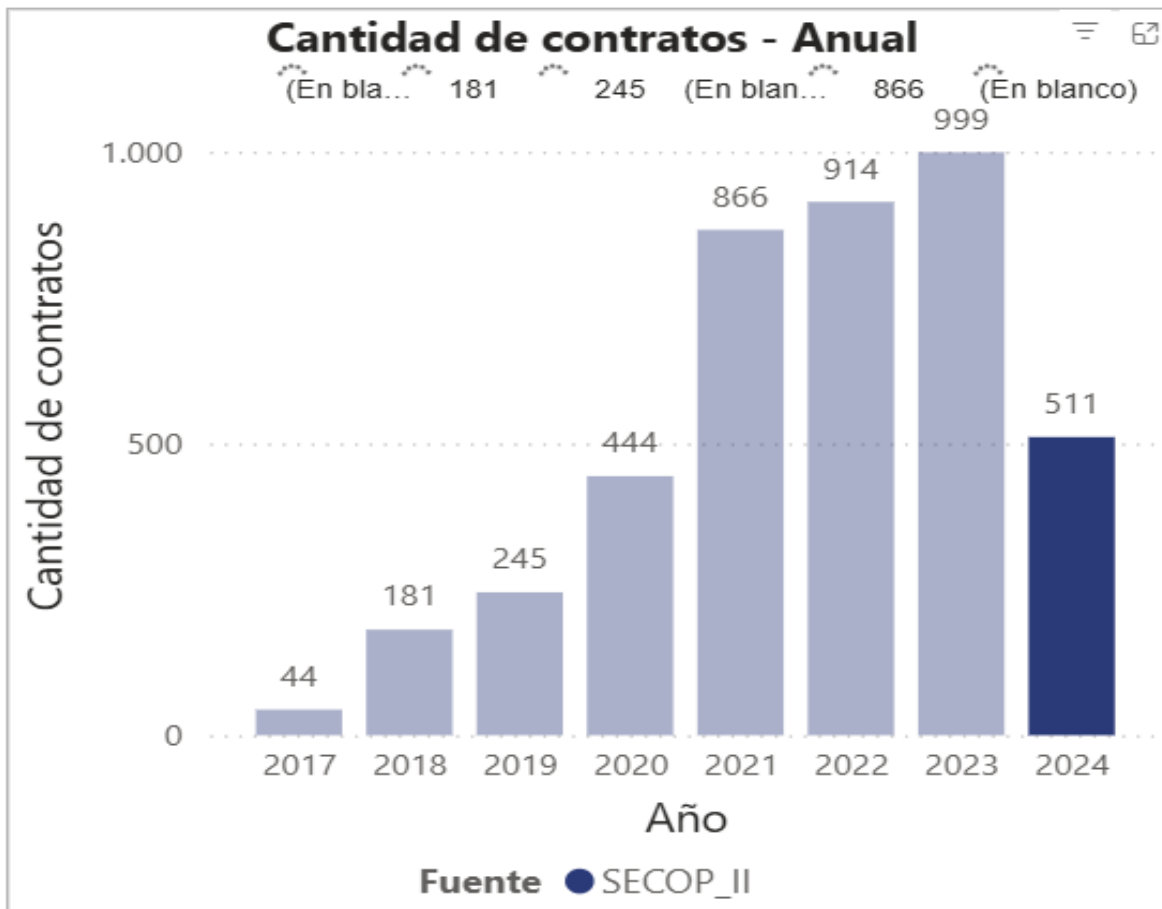
Orden de Compra N° 125568: Mediante la cual se adquirieron sesenta y seis (66) equipos portátiles para los directivos y funcionarios que realizan despliegue territorial, esta orden de compra fue adjudicada al proveedor NUEVA ERA SOLUCIONES SAS por la suma de (\$384.875.889,47).

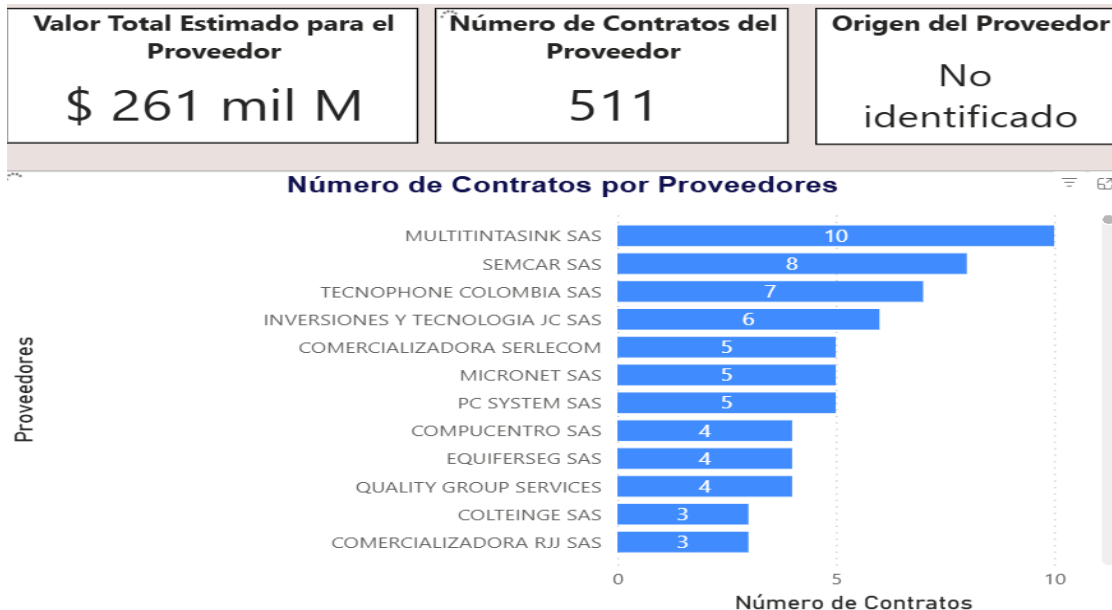
Orden de Compra N° 125721: Mediante la cual se adquirieron ciento cuarenta y cinco (145) equipos AIO para los funcionarios de todas las

dependencias del Ministerio, esta orden de compra fue adjudicada al proveedor HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA por la suma de (\$923.142.500,00).

De otra parte, con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, se revisó la información de contratación disponible en el SECOP II de la vigencia 2024, consolidada en el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para este tipo de servicios.

Para seleccionar la muestra del SECOP II, se realizó un filtro utilizando la codificación UNSPCSC categoría 43211500 categoría de Computadores, encontrando en el periodo analizado un total de 511 contratos distribuidos dentro de los siguientes proveedores como se puede visualizar en la gráfica:

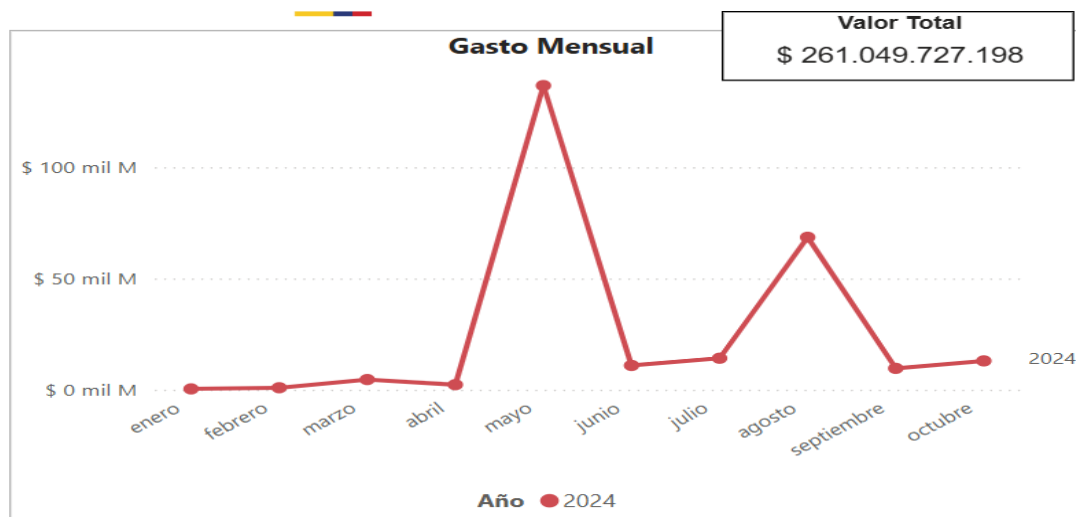




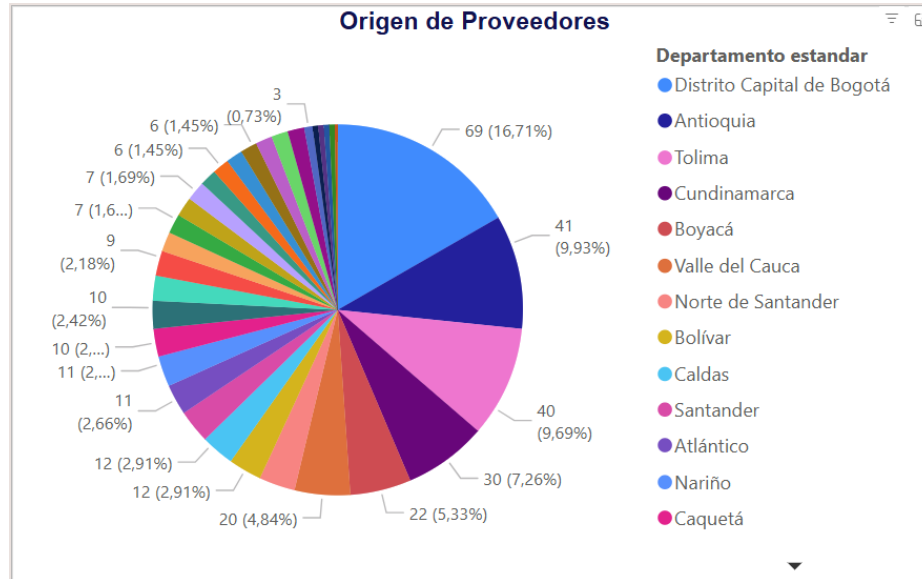
4.2. Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades.

Con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios requeridos en la presente contratación, se revisó la información de contratación disponible en el SECOP II de la vigencia 2024, consolidada en el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para este tipo de servicios.

Para seleccionar la muestra del SECOP, se realizó un filtro utilizando la codificación UNSPCSC categoría 43211500 categoría de Computadores, encontrando un valor de contratación en el periodo analizado de \$261.049.727.198 en un total de 511 contratos.

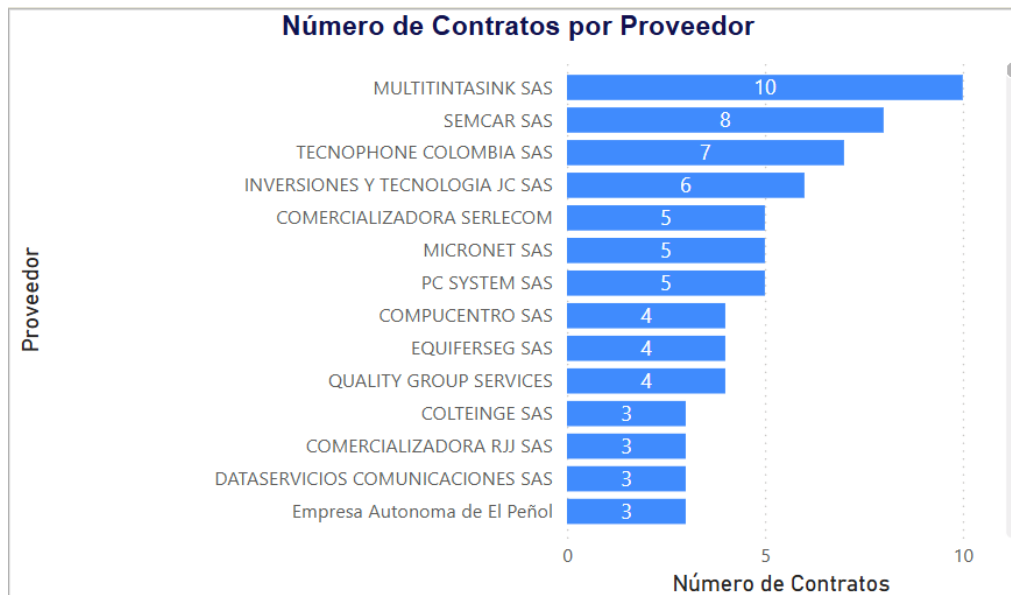


Lo anterior evidencia un amplio rango de proveedores que podrían participar en el presente proceso de selección, adicional a ello se evidencia que las mayores concentraciones de proveedores están en el distrito capital, así:



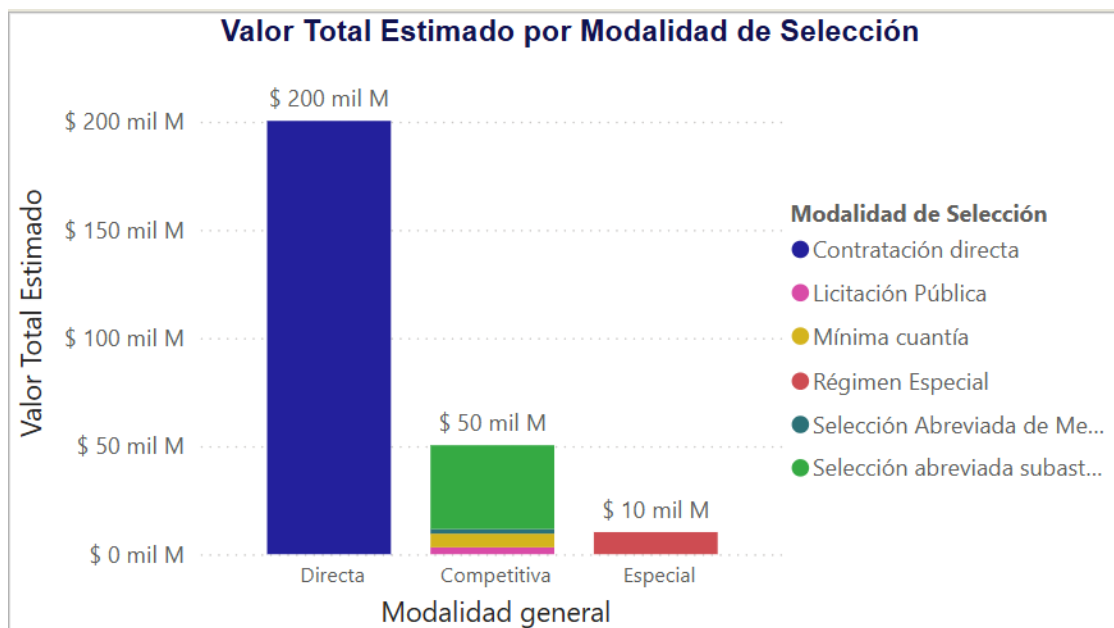
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para verificar los proveedores que podrían ofertar los servicios requeridos para satisfacer la necesidad evidenciada en el presente análisis del sector, se realizó la consulta en el módulo de abastecimiento estratégico arrojando los 14 principales proveedores en la vigencia 2024.



5.1. Modalidad de selección

Consultado el módulo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente, encontramos que la contratación de la categoría 43211500 categoría de Computadores, se ha adelantado mayormente por contratación directa por la suma aproximada de 200 mil millones, Selección Abreviada de Subasta Inversa por un valor aproximado de 38 mil Millones, Régimen Especial por un valor aproximado de 10 mil Millones, Mínima Cuantía por un valor aproximado de 6 mil Millones, Licitación Pública por un valor aproximado de 3 mil Millones, y por último Menor Cuantía por un valor aproximado de 2 mil Millones.



6. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 6.3 de la cláusula 6 de la minuta del acuerdo marco, "(...) las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la

escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega (...)", para lo cual, la entidad generó los eventos de RFI Nos.179528 y 179529 el día 18 de octubre.

Con base en lo expuesto y considerando que Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021 para seleccionar los proveedores de tecnología que tengan la idoneidad y estén en la capacidad de satisfacer las necesidades de todas las entidades del Estado, dando como resultado el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, el cual está vigente hasta el 28 de febrero de 2025 con una vigencia máxima para la ejecución de órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2026 y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp>; así como, teniendo en cuenta que las Entidades del Orden Nacional y territorial deben adelantar las compras a través de esta modalidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de los equipos requeridos por medio del Acuerdo Marco de Precio mencionado.

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.252.961.008,37) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

- I. Setenta (70) equipos portátiles corporativos livianos con sus accesorios por un valor aproximado de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$448.820.749,54) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados.
- II. Cuatrocientos Ochenta y Dos (482) equipos All In One con sus accesorios por un valor aproximado de: **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MIULLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENBTA Y TRES CENTAVOS (\$3.804.140.258,83) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados.

El presupuesto del proceso incluye el IVA. El simulador del evento incorpora este gravamen para los equipos que superan los 50UVT. Así mismo, la guía del AMP establece que el precio del ETP en la orden de compra que se suscriba estará conformado por:

"(x) Precio: (...) El precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización (...)"

Conforme a las condiciones establecidas en el AMP de adquisición de equipos tecnológicos No. CCE-280-AMP-2021 en la **Cláusula 8 - Precio del ETP o del Alquiler del ETP** se establece:

"(...) La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin (...)"

En este sentido, la Entidad accedió al simulador del AMP dispuesto por CCE en la tienda virtual, en el que se desagregan los precios unitarios techos otorgados por cada proveedor del AMP, adicionalmente consultó a través de la web en el mes de octubre de 2024, precios de equipos con características técnicas similares a las definidas en el AMP, para la definición del presupuesto estimado por lote.

Nota 1: Los valores se establecieron de acuerdo con los promedios de los valores disponibles en el catálogo que se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente. Para cada uno de los equipos y accesorios a adquirir, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los procesos que se publiquen del 1 al 15 llevan la TRM del último día del mes anterior, y para procesos

publicados entre el 16 y el 30 llevan TRM del 15 del mes en que se publique, por lo tanto, para este caso se tomó la TRM del 31 de octubre del 2024 la cual fue de \$ 4.413,46.

Estas adquisiciones serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del once (11) de julio de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

7. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del proceso de selección y forma de pago, no se exigirá capacidad financiera mínima al proveedor.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos anexa.

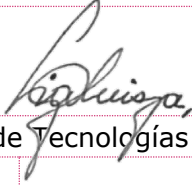
9. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR.

Una vez recopilada la información y analizada por el Ministerio de Igualdad y Equidad se puede establecer lo siguiente:

- Que las entidades del estado en el año 2024 contrataron en mayor proporción la adquisición de computadores por la modalidad de contratación directa.
- Que Existe en el mercado variedad de posibles oferentes, personas jurídicas que pueden contratar con la entidad.
- Que dependiendo de las necesidades y los presupuestos asignados las Entidades pueden celebrar contratos por otras modalidades de selección siempre y cuando lo requerido no esté dentro de los catálogos del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP- de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.
- Que se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP- de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 y teniendo en cuenta que

es obligación de las Entidades del Orden Nacional y territorial efectuar las compras a través de esta modalidad, El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de los equipos requeridos por medio del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

10. APROBACIONES MINGUALDAD

Firma			
Ligia Galvis Amaya		Jefa Oficina de Tecnologías de la Información	
Concepto	Nombre		Cargo
Elaboró	Edwin Sánchez Rozo		Profesional Especializado 